



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.11/2023
15 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día jueves quince de junio de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Marvin Esau Sorto, Otto Karim Guzmán, Luis Alfredo Siliézar Cardona; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), a excepción del Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado, quien sustituye en esta oportunidad al Lic. José Eduardo Amaya Deleón de quien se registra la ausencia al igual que los licenciados: Saúl Ernesto García Castellón, Eddie Gamaliel Castellanos López y Ana Gisela Martínez de Rivas, quienes previamente se excusaron de asistir. Seguidamente la Señora Presidenta se dirige a los miembros del Consejo Directivo, presentando al Licenciado Horacio Alfredo Castellanos Chacón, e informa que ha sido nombrado por el Ministerio de Economía, como Director suplente y Vicepresidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, posteriormente cada uno de los miembros presentes, le expresan una cordial bienvenida. Es así como se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior.
- III. Lectura de agenda y aprobación
- IV. Comisión de Inscripción y Registro.
- V. Comisión de prevención de lavado de dinero y activos.
- VI. Formación del Comité Técnico de la OMR.
- VII. Levantamiento de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.
La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de ocho directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior. Se procede a dar lectura al acta anterior, que corresponde a la sesión No.10/2023 de fecha treinta y uno de mayo del corriente año, se hicieron observaciones y modificaciones, de las que se informa fueron subsanadas en el mismo momento; no obstante, se solicitó verificar los acuerdos y reenviar al acta a revisión para su aprobación en la siguiente sesión.
- III. Lectura de la agenda y aprobación. La presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- IV. Comisión de Inscripción y Registro.
 - IV.1. Revisión de solicitudes observadas. La comisión informa que de las cincuenta y nueve solicitudes presentadas por profesionales que solicitan su inscripción para ejercer la auditoría o la contabilidad, las cuales, después de un análisis exhaustivo, identificaron que la información proporcionada en consideración con los requisitos mínimos exigidos por la LREC, no comprueban la experiencia en la práctica profesional para la inscripción, por lo que solicitan al Consejo Directivo no autorizar la inscripción en el registro para el ejercicio de la auditoría y contabilidad. Anexo 1. El consejo emite Acuerdo 1. Declarar "No ha lugar" tres solicitudes para ejercer la auditoría y seis solicitudes para ejercer la contabilidad.
 - IV.2. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales del CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones No.183 y



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- No.184. Autorización de inscripción de contadores y auditores, al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. La comisión informa que fueron recibidas cincuenta y nueve solicitudes para inscripción de contador y auditor, la comisión evaluó el cumplimiento de los requisitos estipulados en la LREC, de las cuales se informa que, nueve solicitudes fueron declaradas "No ha lugar", al no cumplir con los requisitos, cuarenta solicitudes de nuevas inscripciones para contadores, dos solicitudes presentadas por auditores para inscripción de contadores y ocho solicitudes para la inscripción como de auditor, Anexo 2. Por lo anterior el Consejo emite el ACUERDO 2: a) Se autorizan dos solicitudes de auditores, para inscripción en el registro de contadores, bajo los números de inscripción 13039 y 13040. b) Se autoriza las inscripciones de cuarenta contadores públicos para el ejercicio de la contabilidad, comprendidos los números de inscripción del 13041 al 13080. c) Se autoriza las inscripciones de ocho auditores para el ejercicio de la auditoría, comprendidos los números de inscripción del 6475 al 6482.
- IV.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales. Han sido revisadas tres solicitudes por cambio de apellido en el registro de auditores y contadores, de las cuales dos del registro de contadores y auditores por contraer matrimonio y una por disolución de matrimonio, Anexo 3. Por lo anterior, se emite, ACUERDO 3: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales de auditores y contadores que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de las solicitantes bajo el mismo número de inscripción.
- IV.4. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de contadores y auditores. Se dan por admitidas veinte solicitudes de personas naturales, de las cuales dieciséis solicitudes son para el ejercicio de la contabilidad, cuatro solicitudes para el ejercicio de la auditoría, así iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo, sin embargo, no se agregaran a la juramentación del veintinueve de junio de 2023, sino hasta la próxima fecha. Anexo 4. Se emite el ACUERDO 4: a) Se autoriza la emisión de dieciséis autos de admisión para contadores y su respectiva notificación. b) Se autoriza la emisión de cuatro autos de admisión para auditores y su respectiva notificación.
- IV.5. Varios.
- IV.5.1. Cambios propuestos en las certificaciones de profesionales inscritos. La comisión informa de la propuesta del Secretario sobre la modificación de la certificación que se emite a los regulados naturales y jurídicos cuando la solicitan para presentarlo en diferentes tramites e instituciones, donde nos recomienda incorporar el estatus de la fecha de vigencia de dicha credencial de identificación o la fecha desde cuándo se encuentra vencida dicha credencial de identificación; también el Consejo propone crear un formato de solicitud de certificación y esté disponible en la página web, además se sugiere, que se solicite la credencial del CNR en caso de certificación de una firma. Se emite el ACUERDO 5: Solicitar al área jurídica un análisis técnico-legal sobre la propuesta de cambio antes indicada.
- IV.5.2. Pronunciamiento sobre el Reglamento para el registro y autorización de firmas para auditoría de la Corte de Cuentas de la República. La comisión informó sobre el conocimiento de un requerimiento establecido en el Reglamento para el registro y autorización de firmas para auditoría de la Corte de Cuentas de la República, donde se regula e implementa un sello para los auditores y firmas privadas autorizadas por la Corte de Cuentas, para auditar entidades del sector público, sin embargo, se informa que está en seguimiento y análisis por parte del departamento jurídico de este Consejo.
- V. Comisión de PLDA.
- V.1. Planificación de Certificación Profesional para Auditores (PLDA/FT/FPADM). La comisión informa que se realizó una comisión conjunta, para establecer los lineamientos de la Certificación Profesional para Auditores sobre revisión de encargos de evaluación de Cumplimiento en PLDA/FT/FPADM, se presentan las siguientes sugerencias: a) La Certificación Profesional para Auditores sobre revisión de encargos de evaluación de Cumplimiento en



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

PLDA/FT/FPADM, dirigida para auditores, contadores y público en general. b) Se inicie el día martes cuatro de julio de 2023. c) Se acredite 80 horas de educación continuada para los profesionales que aprueben la certificación. d) Se renueve la certificación con el cumplimiento de veinte horas de educación continuada trienal, sobre este tema. e) Sea aprobado el temario sobre el contenido de la certificación, el cual consta de 25 temas, impartidos en cuatro módulos. f) Se imparta la certificación los días martes y jueves en horario de 6:00 pm a 9:00 pm para las dos primeras semanas del mes de julio de 2023 y a partir de la tercera semana de julio de 2023, se desarrolle los días martes, miércoles y jueves, en horario de 6:00 pm a 9:00 pm. g) Se presenta una lista de posibles expositores que cumplen con la suficiencia profesional y experticia requerida para impartir el diplomado. h) Los honorarios a pagar al expositor, por hora la cantidad de US\$50.00, más US\$50.00 por preparación de material. i) Se use ZOOM para la realización de la certificación y Moodle como aula virtual para el desarrollo de las evaluaciones, bibliografía y recursos audiovisuales, para un máximo de 500 participantes, que cumpla con las características técnicas necesarias como Servidor dedicado, dominio, SSL, Instalación y configuración de Moodle en el Servidor, diseño de Moodle a la Institución, soporte operativo por la administración de Moodle y Soporte técnico de servidor y base de datos, por lo anterior la Comisión en conjunto con la administración y la Unidad de Compras Públicas se tomó la atribución de cotizar, donde se recibió una oferta de la empresa Einsoft, la cual cumple con todos los requisitos por un total de US \$7,093.01. j) Se autorice una cortesía para cada miembro del Consejo Directivo. La comisión solicita al Consejo, se considere la aprobación de lo anterior expuesto. Anexo 5. ACUERDO 6: a) Se aprueba la Certificación Profesional para Auditores sobre revisión de encargos de evaluación de Cumplimiento en PLDA/FT/FPADM, dirigida a auditores, contadores y público en general. b) La certificación Inicie el martes cuatro de julio de 2023. c) Se acredite 80 horas de educación continuada para los profesionales auditores y contadores que aprueben la certificación. d) Se aprueba la renovación de la certificación, con el cumplimiento de veinte horas de educación continuada trienal, sobre este tema. e) Se aprueba el temario sobre el contenido a desarrollar en la certificación. f) Se aprueba el horario para la certificación de 6:00 pm a 9:00 pm los días martes y jueves para las dos primeras semanas del mes de julio de 2023 y a partir de la tercera semana del mes de julio de 2023, se desarrolle en horario de 6:00 a 9:00 pm, los días martes, miércoles y jueves. g) Se aprueba la lista de expositores y se solicita convocarlos a reunión el día martes veinte de junio de 2023 a las 2:00pm. h) Se aprueba honorarios a pagar a cada expositor, el monto de US\$50.00 por hora, más US\$50.00 por hora en concepto de preparación de material. i) Se aprueba la contratación de la plataforma ZOOM para la ejecución de temas en sesiones síncronas por los expositores y Moodle como aula virtual para un máximo de 500 participantes. j) Se autoriza una cortesía para cada miembro del Consejo Directivo y debido a la importancia del diplomado, se invite a todo el personal del Consejo a participar.

V.2. Datos estadísticos sobre informe de nombramiento de auditor para PLD/FT/FPADM. La comisión informa que los datos recibidos al catorce de junio del presente año en cuanto a informe de nombramiento de auditor PLD/FT/FPADM, se registra un total de sesenta y uno auditores nombrados de los cuales, diecinueve son sociedades y cuarenta y dos de personas naturales; se registra además que 90 comerciantes han nombrado auditor de cumplimiento. Anexo 6.

VI. Formación del Comité Técnico de la OMR.

Se informa al Consejo Directivo que, del Organismo de Mejora Regulatoria, han solicitado en atención a la cláusula quinta del Acuerdo de Cooperación, literal a) se solicita la



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

designación de un equipo técnico de la institución a su digno cargo, conformado por 2 a 4 personas, con el perfil requerido, por lo que se ha analizado y se sugiere nombrar parte del Comité Nacional de Mejora Regulatoria a -----, nombrada como enlace o comisionada, -----, como suplente y como equipo técnico a -----, ----- y ----- Anexo 7. ACUERDO 7. El Consejo acuerda conformar al Comité Nacional de Mejora Regulatoria como enlace o comisionada a -----, como Suplente ----- y como equipo técnico a -----, ----- y -----.

VII. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las veinte horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil veintitrés.

Propietarios

Suplentes

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

Mtro. Marvin Esau Sorto

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Oscar Armando Aguiñada

AUSENTE

AUSENTE



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

A U S E N T E

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado